Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"A 50 años del golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia"

San Ramón de la Nueva Orán, 02 NOV 2026

Expediente N° 11.288/2015.-

Resolución N° CD-ORAN-433/2026.-

VISTO:

La Resolución N° D-ORAN-472/2026 de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución de referencia, se modifica el Artículo 1° de la Resolución N° CD-ORAN-127/2026, en lo que respecta a la fecha de Licencia sin Goce de Haberes de la Lic. Lucia Castro Olivera, D.N.I. N° 28.936.662, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Simple, en la asignatura **"Sociología Ambiental"** de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, debiendo ser **a partir del 11 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026 o nueva disposición**.

Que, asimismo se modifica el Artículo 2° de la Resolución N° CD-ORAN-127/2026, en lo que respecta a la fecha de Licencia sin Goce de Haberes de la Lic. Lucia Castro Olivera, D.N.I. N° 28.936.662, en el aumento de dedicación Simple a Semiexclusiva temporario del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, incrementando de Dedicación Simple a Semiexclusiva en la asignatura **"Sociología Ambiental"** de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, debiendo ser **a partir del 11 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026 o nueva disposición.**

Que, en Reunión Ordinaria N° 14/2026, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, toma conocimiento y convalida la resolución de referencia, siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Resolución N° D-ORAN-472/2026, de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, por corresponder.

ARTÍCULO 2°: Cursar copia a la interesada, Consejo Directivo, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Escuela de Ciencias Naturales, Coordinación de Carrera y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc

ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD REGIONAL ORAN

Lic.ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA